

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 43** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de Archivo de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de vías pecuarias.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del Acuerdo de Archivo del procedimiento sancionador de referencia, iniciado por supuesta infracción en materia de vías pecuarias, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Dicho Acuerdo de Archivo no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid), o ante el Director General del Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), pudiendo presentarse dicho recurso ante cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Calificación. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

José Luis Amaro Culebras. — 9042644-X. — Andrea Doria, 2, quinto B, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — V.PEC-151/09. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. — Leve. — Competente el Director General del Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/28.791/10)